

Nº 1

Anotación de las conversaciones de I. Ostermann, vicecanciller, con P. de Macanaz, encargado de negocios de España

Nota

Nº 44

[julio de 1787]

Unos días antes del regreso de Su Majestad Imperial, el encargado de negocios de España señor Macanaz vino a ver al vicecanciller y le dijo que, al ver aquí al extranjero Miranda que se hacía pasar por conde y vestía el uniforme de coronel español al servicio del rey su amo, considero deber suyo exigirle por escrito la presentación de su patente, y que a su requerimiento recibió una respuesta llena de agravios y por ello se vio obligado a presentar una queja contra Miranda y rogaba que se diera una satisfacción.

El vicecanciller expresó su pesar por el hecho de que el señor Macanaz haya sostenido un carteo tal inútil, respondió que el conde de Miranda le había presentado a él, vicecanciller, una carta de recomendación del señor feldmariscal general conde Rumiántsev-Zadunaiski; que ha sido presentado también a Su Majestad la Emperatriz, por eso nada se podía decir acerca de la queja hasta tanto regresara la soberana.

Varios días después, Macanaz volvió a visitar al vicecanciller con el fin de informarse sobre la respuesta a su solicitud referente al caso mencionado. El vicecanciller dijo que había hablado sobre el particular con el ministro francés conde Ségur, quien prometió hacer esfuerzos por extinguir el incidente.

Luego el citado encargado de negocios vino por tercera vez y al entregar las copias de la correspondencia mantenida con el conde Miranda dijo haberse enterado de que el extranjero había visitado Tsárskoie Seló y temía que aquél le hubiera difamado ante Su Majestad y que de ese modo podría verse rivado él, Macanaz, de la benevolencia imperial. Por su parte se encuentra obligado a declarar que el mencionado Miranda en vano se hacía llamar conde no siendo de tan notable alcurnia, que era un nativo de América, y aunque haya prestado servicios al rey español, fue dimitido por graves delitos cometidos y que a él, Macanaz, le ha sido ordenado reclamarlo. Hecho que, sin embargo, no quiso llevarlo a cabo antes de explicar en forma particular al vicecanciller; por eso precisamente pedía consejos de cómo proceder en este caso.

El vicecanciller respondió que, entre las cortes rusa y española, como bien lo sabía el señor encargado de negocios, no existía disposición alguna de extradición recíproca de súbditos, y que todo extranjero en Rusia gozaba de la protección de las leyes mientras se comportara como persona honesta y no cometiera ningún delito.

El señor Macanaz manifestó saber esto y por esa razón precisamente se abstuvo de un acto formal, no obstante, pidió que por lo menos se prohibiera al llamado Miranda usar el uniforme español.

Por último, el 21 de julio, estando en una conferencia ordinaria donde el vicescanciller, el señor Macanaz reiteró sus pedidos anteriores, agregando además que, no obstante, a las solicitudes suyas, el domingo pasado el señor Miranda visitó de nuevo Tsárskoie Seló vistiendo otra vez el uniforme de coronel español, para lo cual no tenía ningún derecho. Precisamente por eso había rogado que se le prohibiera el uso del uniforme.

El vicescanciller replicó estar sorprendido de que un hombre tan juicioso, como lo parecía ser el conde de Miranda, quisiera apropiarse de algo que no le pertenecía; por otra parte, si el señor Macanaz se consideraba agraviado por el conde de Mirainda debería presentar el informe a su corte, el vicescanciller no comprendía qué satisfacción podría darle él al encargado de negocios.

*APER, f. Vnútrennie
kollezhskie dielá, in. 2/6,
exp. 890, h. 73-76.
Copia, idioma ruso*